



SELLO DE ARTON DE NUESTRA
RAFEDIA DE MIL SETE-
CIENTOS VEINTE Y SEIS.

En la Villa de Navarra Santa Capitulares de ella, a seis dias del mes
de febrero de mill setecientos veinte y seis años, se fundo el Consejo Jus-
ticia. Y el Real de ella, como lo tiene de su Comendador de su jurisdiccion
para hacer Conferir las cosas tocantes al Servicio de ambas Ma-
gestades. Casaca Los Sr. D. Tome Damian de Valladares. Mo-
gado de los R. Consejo. Sr. Justicia Mayor y Capitan Aguerre
desta dicha Villa de Navarra.

D. Juan Laner Canobas Alferes Mayor

D. Bart. de Cayula Ramo

D. Gines de Canobas Sanchez Alcalde Pro binzial

D. Joseph Leonardo Ramo Felicesidor

D. Alonso de Canobas Alde

D. Gines Caspo Marx

D. Juan de Canobas Mora

D. Roque Huñor Pol. todos Rejidores Capitulares desde Consejo y

D. Juan de Cayuela Andraes Jurado de el

Lasimimo Cnro Cnre ayuntamiento D. Pedro de Canobas Masarim

Procurador Jndico de Comun de esta dicha Villa de Navarra an un

dos seafendo lo siguiente

Biense Vna ~~Comunidad~~ de los Caballeros Capitulares, Comi-
sarios que componen de esta Villa de Navarra de los señores de ella para
cularu. Se hallan. En la Ciudad de Navarra, para el asuste y copia
mundo que se prudente hacer de las Rentas Pro binziales de esta
dicha Villa de su Jurisdiccion, porque expresan que abiendo Confes-
sido Sobuello. Con el Administrador General. El Nimo mende

